



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

EDICTO

Se somete a exposición pública, durante el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, el edicto de notificación colectiva de las liquidaciones tributarias periódicas correspondientes al padrón fiscal del Impuesto de Actividades Económicas, correspondiente al ejercicio 2018, aprobado por resolución del Concejal de Hacienda de fecha 12 de julio de 2018, comprensivo de los sujetos pasivos, hechos imponible, bases imponible y cuotas tributarias.

Las personas interesadas podrán examinarlo en la Oficina de Relaciones con el Contribuyente, sita en la Calle Jorge Juan, nº 5, planta baja.

Contra las liquidaciones tributarias incluidas en el citado padrón, los interesados podrán interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, ante el órgano competente, mediante escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento de Alicante, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la finalización del periodo de exposición, de conformidad con el art. 14.2.C del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

EDICTO DE COBRANZA

Por resolución del Concejal de Hacienda de este Ayuntamiento de fecha 12 de julio de 2018, ha sido aprobado el padrón fiscal correspondiente al impuesto de Actividades Económicas, ejercicio 2018.

Desde el día 1 de septiembre al 31 de octubre, se efectuará la cobranza en periodo voluntario de las liquidaciones anuales del Impuesto de Actividades Económicas correspondientes al ejercicio de 2018, comprendidas en la lista cobratoria a que se ha hecho referencia.

El día 3 de octubre de 2018 se producirá el cargo de los recibos domiciliados.

El Ayuntamiento remitirá los recibos a los interesados que no hayan domiciliado el pago del impuesto. No obstante, si dicho documento de pago no ha sido recibido antes del 30 de septiembre, los interesados deberán solicitarlo en la Oficina de relaciones con el contribuyente, ubicada en C/ Jorge Juan 5 planta baja, en las Juntas de Distrito o a través de la página web del Ayuntamiento de Alicante www.alicante.es. Para los recibos domiciliados se remitirá aviso de cargo.

Los ingresos deberán efectuarse a través de las entidades colaboradoras de recaudación del Excmo. Ayuntamiento de Alicante en todo el territorio nacional, con tarjeta de crédito sin coste alguno para el usuario, a través de la plataforma de pagos on-line en www.alicante.es, y en el cajero automático municipal situado en la planta baja del edificio de las oficinas de Hacienda, en la C/ Jorge Juan nº 5 y dentro del horario de atención al público.

Transcurrido el plazo voluntario, los débitos impagados serán exigidos por el procedimiento de apremio y devengarán los recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, de conformidad con lo establecido en los artículos 26, 28 y 161 de la Ley General Tributaria.

Alicante, a 23 de julio de 2018

El Vicesecretario,



Fdo: Germán Pascual Ruiz Valdepeñas.



El Concejale de Hacienda,



Fdo: Carlos Castillo Márquez